

Acta N^o 67.

Señal del 16 de octubre de 1919.

La Sesión se abrió a las 8^{as} de la mañana.
 La Sesión instalada el Sr. Presidente, Sr. La
 cefio, Villagómez, y asistieron los Sres. Representantes,
 Aguilar, Bustamante, Aragón, La
 Cruz, Paredes, Roldán, Crespo, Cuesta A
 guero, Flor, Franco, Hidalgo, Hinojosa,
 Icaza, Jara, López, Quintero, Socorro
 Navarro, Pineda, Teraberrera, Vázquez, R.
 Arce, Aldeanueva, Rodríguez Víctor, Saura, San
 Blas, Subia, Víctor Pablo, Víctor Fernández,
 Fernández Francisco, Guzmán J. T., Quintana
 Alva, Jara y Teraberrera en el informe
 Secretario.

Aprobada, previa lectura, el ac
 ta correspondiente a la segunda hora del
 7 del actual, el Sr. Navarro (Alfondo de
 "Ayer por causa extrema en fu
 de concurrencia y la sesión de la tarde en la
 que se trató de la propuesta presentada pa
 ra la construcción de la Obra de espaldas de
 Guayaguat, y como miembro de la Comisión
 informante, debo no poder recomendar
 alguna sino simplemente "hacer una reser
 vación, ya que en las revistas publicadas en
 los diarios de hoy no aparece, que la Co
 misión informante hubiera presentado un in
 forme ampliado como lo ha hecho res
 tringiendo no solamente el plano sino también
 justificando la forma de explotación, exclu
 yendo ciertos impuestos cuya recaudación soli
 citaba el contratista y presentando una ta
 bla de participación de utilidades para el
 Gobierno. Además Sr. Presidente, de no ha
 berse leído el Informe citado, debe considerarse

como un ~~proyecto~~ ~~procedimiento~~ ~~usado~~; pues de lo mismo, según las re-
 ferencias de mi referencia; luego nada se extraña de
 da con referencia al proyecto primitivo sin
 referirse en lo absoluto al infante, pasando
 con esto una mala impresión por la falsa
 información que se dio. Además, Sr. Presidente
 también se ha dicho por uno de mis H. J. Cole-
 gas que con tal proyecto se entregaría un millón
 de pesos al Sr. Pérez o a quien sus
 apoderados representen; y esta asociación no existe
 ya; pero según el informe de la Comisión la suma
 anual que se entregaría es de \$ 500.000 que
 deducida la cantidad necesaria para admi-
 nistración o sea la suma de \$ 300.000 queda
 para atender a los intereses y amortización de
 los empleados en otras obras, apenas la canti-
 dad de \$ 200.000, que repito consta en
 el cuadro que se anexa en Secretaría y que
 pido que se agregue al acta. Pido, pues,
 rectifique mi punto para la mejor his-
 toria de la discusión de este asunto.
 Ten en cuenta se aprobó en 5.ª Sesión
 con el proyecto que se refiere. En consecuencia
 en el servicio militar al Comandante Don
 Miguel Ángel Ferrández Latorre, si el que se
 halla al Ejecutivo para que compare al Sr.
 Don Felipe Alva la propiedad literaria de la
 obra de Navegación Astronómica teórico práctica
 luego de leerse los informes que se copian.
 Sr. Presidente

El Proyecto de Decreto
 originado en la H. Cámara Colegisladora por el
 cual se reconoce la propiedad del servicio
 militar al Sr. Comandante Don Miguel
 Ferrández Latorre se leyó el 5 de Julio de 1888
 se fundamenta en documentos auténticos, con el

Examinamos de los papeles que se hallaron en su
 biblioteca y la inspección de algunos de
 los fragmentos de este informe que se hallaron que
 el indicado Proyecto siga su curso legal.
 Nicolás de López. - L. Niño J. - Maximino
 Linares Pesantes. - Camilo O. Andrade.

Presidente:

La obra de navegación, teoría y
 práctica, de que es autor el Sr. D. Juan de
 Fragata Don Luis J. Que, cuya propiedad
 literaria se autoriza, comprada al Gobierno
 por el Senado de Puerto Rico, remitida de la
 H. Cámara Colegisladora, viene a llenar,
 en su opinión, con la inspección de la H. Cámara
 Nacional, por haberse comprobado en el
 libro texto de enseñanza, con mucha in-
 teligencia y acierto, la teoría y la práctica,
 de los mejores cursos de navegación, resalta-
 do, por su forma laboriosa y un sentido de
 conocimientos, poco comunes de parte
 del autor, que forma lo distinguen los ge-
 nios capitales de Nación. Francisco J. de
 los Andes, Martín Tallero y Capitan de
 Fragata Don José de Goycochea, con
 observaciones por el Ministerio de Guerra, en
 sus informes correspondientes.

En tal virtud, vuestra Comisión

de Guerra es de parecer que el mencionado
 Proyecto, siga su curso legal, salvo el as-
 pecto de la H. Cámara.

Dado, 8 de octubre de 1919.
 Nicolás de López. - L. Niño J. - Maximino
 Linares Pesantes. - Camilo O. Andrade
 A continuación el Sr. Rodríguez
 Alberto dice:
 "Un deber de gratitud"

me obliga a distinguir la atención de la N. N. para Crepato y la Misión Rockefeller. Esta benéfica institución ha efectuado trabajos eficaces para combatir la fiebre amarilla en Guayaquil, al punto que puede decirse que no hay un solo caso desde entonces. Además la labor de este Instituto que va sembrando el bienestar y la salud por todo el mundo, ha llegado a nuestro pueblo. Finalmente, ha contribuido de un modo eficaz y para ser testigo con su labor al País en el extranjero, y por lo que el Congreso Nacional debe de alguna manera manifestar su gratitud y hacer constancia de la misma "Institución".

Y presenta el siguiente Proyecto de Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador

Considerando:

- 1º Que el Instituto Rockefeller ha prestado a la Patria un servicio eminente, y con los trabajos emprendidos para extinguir la fiebre amarilla;
- 2º Que debe manifestarse en alguna forma la gratitud del Pueblo; para con aquella benéfica Institución;

Resuelve:

- Art. 1º - Dar al Instituto Rockefeller un acto de agradecimiento por el eminente servicio de haber superado la campaña contra la fiebre amarilla.
- Art. 2º - Comunicar este Decreto al Sr. Presidente de aquella benéfica Institución y publicarlo en los principales diarios de esta Capital y de Guayaquil y hacer constancia de la misma a todo el Continente.

Fado, etc.
 Alberto S. Rodriguez - Francisco Fajilla
 Camilo Q. Ochoa - Aguirre Espinosa
 Pablo Juan Lascarran

Los Sres. Honorables Abogados, Señores
 Senor y Sr. Fajilla Francisco piden se haga constar
 sus firmas al pie del Acuerdo y el Sr.
 Aguirre dice: Que al Sr. Rochefelle por
 parte de los Señores Abogados Rochefelle por
 medio de un mensajero o carta de simpatia

y que a pesar del mismo Sr. ha
 dignarse proponer que el art. 1.º se cumpla
 con el siguiente: "Enviar por cable un mes-
 saje de simpatia a los señores Rochefelle
 por la importancia que han
 cooperado eficazmente a la expedicion
 de la Flota de Guaymas."

Donde para la Cámara aprueba el
 Acuerdo con el artículo, sustitucion del Sr. Aguirre
 etc. y sin las consideraciones.

Desquenda se da cuenta del Informe
 que sigue:

Sr. Presidente:
 La Comision encargada de estudiar el infa-
 me presentado por los Sres. Sr. Francisco Cal-
 ba y Sr. Valencia, ferido designado por esta
 Cámara para que estudiasse ciertos cargos he-
 chos contra la Junta de Beneficencia de esta
 Capital y cargo relacionados con las estancias
 de medicinales, opinamos que dicha Comision
 debe ser apoyada en los documentos que pre-
 sentó la Comision de la Cámara nombrada
 al efecto, ya que su cumplimiento de lo
 peticionado por esta Comision se ha nombrado
 de presbitero, en cuando al honorario men-
 cionado por ellos, juzgamos que debe ordenarse
 el pago de dicho sueldo y que para ello se

Dirija un Oficio al Sr. Ministro de Hacienda
 P. D. V. octubre 14 de 1849.
 Sr. D. Navarro Alende. P. D. Jaime Larrea.
 Sr. T. Aguillo.

Se lee el Acuerdo siguiente:
 La Cámara de Diputados. **ACUERDO.**
 Ordena que el Sr. Ministro de Hacienda
 mande pagar, de la partida de gastos de
 dignarios, la cantidad de un mil sucos en
 los Sres. D. Francisco Barba y D. Valencia, pe-
 rito designados para examinar los cargos contra la
 Junta de Beneficencia sobre expedición de medici-
 cinas.

En discusión el Acuerdo, el Sr. López
 dice:

Es de lo más odioso para un representante
 el ser que pronunciarse acerca de asuntos
 corporales o personales, y que no me sea ob-
 jeto, si el precio puesto al trabajo de los Sres.
 Valencia y Barba equivale al sueldo, y que
 que equivale dejen constancia en su calidad de
 Dignatarios de lo contrario, que resulten
 ciertos fiscalizaciones, que la Cámara realiza
 contra los fundados miembros de su organiza-
 ción parlamentaria. Esta clase de obligaciones
 deben correr a cargo de las autoridades superio-
 res y si ellas no las cumplieran con sus deberes, no
 entrarían en la Cámara a practicar fiscaliza-
 ciones, y mejor dicho a ejercer funciones privi-
 legias del Poder Ejecutivo, que se venían temporari-
 am el caso de estar ordenado el pago de estos
 honorarios que pudiesen ser en un equitativo
 o por otros motivos. Si fuéramos a relacio-
 nar con el artículo de lo que gana un represen-
 tante del pueblo, francamente, no sería con
 el honorario de los otros comisionados que han

a descomponer la fiscalización de las cuentas de la Beneficencia. Ahora, la Cámara, hace dos comisiones a los de sus Representantes para que fueran a inspeccionar el procedimiento de Curay, si en su largo su honorario no fuera del valor de sus inspecciones, viajes y dietas. Si, de más, hemos ordenado una fiscalización que no va a dar ningún resultado a ninguna parte de la expedición al fin con honrra y que el resto, quedan por venir expeditivos en el concepto de otras personas pero que en el día son vivos.

El Sr. Franco:

"Yo desearia, que el Sr. Secretario me informara que trabajos han hecho los peritos."

El Sr. Franco:

"Pero que el asunto de la Beneficencia se la repusiera más concisa. La Cámara de Diputados mandó los peritos para que examinaran las cuentas de la Beneficencia; luego me dije, diciendo en este momento si el mandamiento fue a ver leyes, lo que debe hacerse es saber si esos deslindados van a verificarse el trabajo, si es lo han hecho están en perfectos derecho de reclamar lo que les corresponde; la Cámara, hasta por una lista de delincuentes, debe probar el pago desde luego; lo que se ve por lo que ya la Comisión ha reducido al honorario que dichos peritos fijaron primitivamente. Creo que como mandado no tenemos derecho para ocupar a esos señores, y debemos abonarlos en su caso. Esto es lo que el Sr. Caballero."

El Sr. Romero:

"Seremos un capitulo en la Ley de Abogados que fija como debe imple-

hacer el suyo a los presos, por consiguiente, en el caso que nos ocupa, la remuneración a los Sres. G. y B. debe hacerse con arreglo a dicho capitulo, y lo que dice el Sr. D. López, es exacto: recordo en nombre representado de la Nación que se formó comisión para examinar las cuentas del Sr. G. y B. al Curato, y no hemos percibido nada de sueldo ni de dietas, y por tanto, que no tiene el alto carácter del Representante de la Nación, ni de agente a cobrar, ni de partidista, lo que no me parece justo." J.

El Sr. Navarro:

"En el primer momento cuando la Cámara se ocupó en leer las comunicaciones relacionadas con el mal manejo de Afonso de la Junta de Beneficencia, la Cámara se fijó en dos de sus miembros para la fijación del caso, y al efecto se pronunció con los nombres del Licenciado Verdugo y de algún otro honorable, que no recuerdo por este momento, y entonces se dijo que la comisión que se le encargaba no estaba en reserva por la categoría de su cargo de Representante; cuando la Cámara se fijó en individuos particulares para encargados de este trabajo, y es claro que se les debe remunerar por sus servicios; con tanta mayor razón cuando que la Comisión ha reducido el honorario a la Cámara sin haber hecho el informe del caso."

El Sr. Fern. Larcaur:

"Me parece que a fin de buen suceso no se haga la reducción del honorario, y en tanto el caso que nos ocupa es de aquellos que pueden acomodarse en la Ley Arancelaria. Dejando ya por la Comisión"

para que integrara la Comisión que debía conocer del informe de estos peritos, hemos creído conveniente que los dos mil pesos que reclamaban como remuneración de su trabajo se redujeran a mil, esto es, quinientos pesos para cada uno, sin que esto significara un descuido por el buen nombre de la Cámara. Estamos obligados a ordenar el pago."

El Sr. Juncos, con apoyo del Dr. Penabazora, hace la moción de que el Senado diga: "Ordena que el Sr. Ministro de Hacienda cuando pague, se acuerde con la Ley de Arrendos etc..."

En debate la moción del Sr. Juncos:

"Por más autorizada que sea la palabra del Dr. Juan Larrea, es un hecho que se trata de algo que debe sujetarse a alguna prescripción legal, no puede consentirse que se lo contraríe, todo trabajo está sujeto a una tarifa, i por lo tanto también es por este motivo para lamentarse que hacia los Representantes de la Nación, tienen un arancel, con mayor razón el porvenir, cuando está consagrada expresamente en la Ley. Sin embargo, se ha manifestado que de los trabajos que se han hecho desde nada vamos a sacar en limpio, i por eso para el futuro debemos cortar esta clase de comisiones que no hacen sino abrir una ventanilla para que con este pretexto se ocupen los intereses nacionales."

El Sr. Salmerón:
 "Distinguido, que los autores del acuerdo se miran indistintamente como puede verse en este caso. La Ley Arrendaria a trabajos cuya cantidad no está determinada. Además es lo correcto que se ordena de cuando se pague."

de esta naturaleza en la Cámara?

El Sr. Franco:

"No se puede votar al Sr. Com. Catalina le porque sus encamientos en la facultad, como Consejo Legislativo, de apasionar el trabajo de la pericia, el que nos referimos a personas que se refieren a asignar con jilatura lo que vale en trabajo. Esto es el objeto de la moción que he formulado, para que el Sr. el punto de fecho, y personas involucradas en estos asuntos, les asigna lo que sea conveniente."

El Sr. Landas:

"En cuando pareciere no me queda hacer nada, pero en esta ocasión voy a manifestar que si la Comisión ha regulado ya el honorario, no puedo ya que hacer más y estamos perdiendo el tiempo en discutir un asunto casi baladí. Sea que lo único que debemos hacer es a postor el acuerdo correspondiente como se hizo el año pasado cuando se nombró una comisión para que fuera a examinar los asuntos de la Asociación de Agricultores."

El Sr. Alcázar:

"No creo que el asunto que se discute no es igual al del año pasado. La Comisión encargada entonces por la Cámara para informar sobre la Asociación de Agricultores no recibió ninguna remembranza. Lo único que se les dijo fueron los recibos como era natural. En cuando a estos cobaleros, debe pagarse el valor de su trabajo que ya ha sido reducido por la Comisión antes del votar escatimando este honorario. ¿Debo privarme de remembranzas?"

Se acordó el debate se

origen la invención del Sr. Ferrer, y se espone
al C. de Acad. para el C. de Instr. para hacer
conocer su mérito y utilidad.

El Sr. Ferrer informa verbalmente
al Sr. Presidente de la Comisión 2.ª de Instr. p.
a cuyo estremo para la solicitud del Sr. Ferrer
López, pidiendo que se le exonerase de la obli-
gación legal que existe de reunir todos á
Cada C. de los exámenes correspondientes
al Plan de Estudios de Medicina, según el plan
de instrucción favorablemente, porque ya en
esta misma Comisión presento una refe-
renza en esta materia, indicada por el Sr.
Rector de la Universidad Central, a fin de
evitar esa contradicción que se establece en
la Ley de Instr. Pública. El Sr. López fue a su
vez a estudiar Medicina en los conclaves
de los cursos; y como resulta que al regresar se
fue cada obligado a reunir todos á cada uno
de los exámenes de las materias del Plan de Es-
tudios, siendo así que en los Extranjeros, solo se
les obliga a presentar la exámenes que
el C. de Instr. guarda relación con la profesión
que deben tener los nacionales. En esta materia
creo que se puede que deba seguir el curso
legal, el Proyecto por el cual se espone de
los exámenes parciales del Sr. López.

Para a 3.ª discusión, propia con el
An. a la Cámara, el proyecto relativo al in-
forme verbal del Sr. Ferrer.

Se aprueba verbalmente a 3.ª discusión
el proyecto que se refiere al decreto del Sr.
Sr. Ferrer para que se le pague como la
telegrafía subalterna el mismo sueldo como por
el cargo de Jefe de telegrafos.

Leído el telegrama en que el
Presidente del Consejo Central de Cajabamba,

circunstancia en la Cámara escogió la forma de
 anular el contrato para la construcción
 del edificio Municipal, el Sr. Flor dice:
 "Como verdaderos vicarios a que
 les ha pasado en la Municipalidad de Cajabamba
 éste es un caudal que apenas recaba con un
 muy poco de rentas y unidos para su ad-
 ministración, si sin embargo, sea por igno-
 rancia de sus miembros o por mala fe de los
 que intervinieron, se ha celebrado un con-
 trato por edentia muy pocos por el cual el con-
 tratado se compromete a construir una ca-
 sa municipal. Ahora están todos eludidos
 en ese contrato que se compró de alta la-
 rancia de Cajabamba no llegando a cinco mil
 se o cinco treinta mil pesos. Parece que
 de los documentos pasaron al expediente una
 comisión, y creo que esta había escogido al-
 guacil para salvar de la bancarrota a la
 Municipalidad?"

Al Sr. Navarro:

"Presentada una solicitud a
 esta Cámara por el Consejo Municipal a que
 se ha referido el Sr. Flor, para el estudio
 de la Comisión de Municipalidades, la que
 tiene a bien solicitar un Informe del Sr.
 Navarro del Poder, acerca de las gestiones que se
 hubieran hecho para impedir el contrato que
 se ha cometido con los fondos del Municipio de
 Cajabamba. Damos pues informe a la opinión
 del Sr. Ministro"

Al Sr. Pineda:

"La Comisión 1ª de Legislación
 a cuyo estudio pasó en aquel cuando ha dirigido
 al Presidente del Consejo Municipal un telegrama
 solicitando los datos del caso. El propósito

de infame se halla así i se convalida propiamente a tan consideracion de la Cámara; en segunda se aprueban en forma de discusión el Proyecto que manda pagar a la Sta. Viuda del General Blanco las pensiones de don Juan de Alburquerque, desde el 28 de Mayo de 1792 hasta el 31 de Octubre de 1796, i el que manda pagar al Sr. Comandante Juan R. Delgado los pensiones de retiro por los años de 1795 i 1796.

Luego pasan a 3.º el proyecto que dirige el Poder Legislativo de 18 de Octubre de 1796 i que impone un pago de la contribucion establecida en caso de falta a los contribuyentes que no los hubieren satisfechos; i el que manda se combuyan dentro de un mes con los carbones de Sagay, Guadalupe i Santa.

En este último proyecto el Comandante López indica que se agregue con este que sigue: "La Junta Comunal de Hacenda Agrícola expedirá los certificados de los diezmos a que se refiere el art. 3.º de este Decreto".

Con 3.º discusión el proyecto que agrava los rifas sorteadas, el Sr. Pinar, con Voto por el Dr. Juan Pascual, propone que el art. 3.º se sustituya con el siguiente, que la Cámara aprueba: "Art. 3.º El propio dueño vendedor entregará el 4.º del valor total de venta de cada rifa sortada, en la poblacion donde se efectúa. Este impuesto se destinara, en cada provincia, para beneficencia, i en particular para el establecimiento de Hospitales de niños, o la educacion de la Poblacion de Indios, a juicio de una Junta que se llamara de Asistencia a la Infancia, i estará compuesta del Gobernador de la Provincia, del Presidente del Concejo

condonar a del Juro de custodia. Para el co-
 brro de este impuesto, la S.^a Presidencia de
 Justicia, al conceder el permiso, comunicará
 por este particular al Jefe de Inspección
 Pública, que será el Jefe de la Junta
 mencionada. El vendedor está obligado a en-
 tregar a este empleado un duplicado de las con-
 diciones de las ventas, con indicación del valor
 mínimo de los objetos que obtengan su venta.

El primer producto de este impuesto en
 toda la República se dedicará porción
 mil pesos al Cuerpo de Bomberos de Madrid.

El Sr. Serrano también sucesiva-
 mente los arts. 4.^o, 5.^o, 6.^o y 7.^o; y el Sr.
 Verdugo propone, con el apoyo del Sr. Serrano,
 que se agregue el inciso siguiente: "En caso
 de cancelación del permiso, se cancelarán
 las cuotas cobradas, con el valor depositado en
 garantía".

El Sr. Serrano:

"Lo del art. 7.^o es una sanción redi-
 mible para que además de la garantía de ga-
 rantía el comerciante que redime se pague
 por su falta el permiso para seguir haciendo
 los ventas; de manera que el Estado suscribe
 en todo caso está suficientemente garantizado".

El Sr. Verdugo:

"Aunque es muy clara en apa-
 riencia la explicación del Sr. Serrano, no la au-
 siento; dice que se cancela el permiso
 si se cancela el permiso; en qué quedan los so-
 beros? aquí no se diferencia que una obligación
 de recuperar los valores recibidos. Por
 otra parte, creo que este proyecto es pe-
 rjudicial, desde que el impuesto que en él se es-
 tablece se destina a un fin humanitario, pero
 también se a resultar que algunos individuos

que, no tienen capital suficiente para seguir este negocio, se privaron de hacerlo a que darán solo un poder de las tasas fuer los el monopolio; de modo que en este sentido, acudir a los casas, fuer los los cuando el pague por fuer de esta ley, como quedaria lo que se diga que reembolsarian los costos con el valor depositado en garantía.

El Sr. Manuel López:

"Je lo dielo se desaprueba la justa observacion del Sr. Verdugo, pero de todo modo esa observacion estaria bien si no hubiera sido apertado por el art.º pertinente la disposicion de depositar la garantía, para quienes quisieran emprender en esta clase de negocios, garantía que existiendo obedeciendo a la Carta Constitucion no me a estar sea a los pequeños comerciantes, ya que he mos de rubonar que quien emprende en esta clase de negocios ha de tener el dinero necesario proporcionado a la importancia del mismo."

Terminado el debate, se aprueba el inciso adicional; i leído el art.º 9.º, el Sr. Franco, a propuesta por el Sr. Penabazera, propone que el art.º en debate se reemplaza con el siguiente que la Cámara aprueba:

"Art.º 9.º - Para el cobro de estas multas, cuyo producto se destinara tambien a los objetos determinados en el art.º 3.º, el cobrador de T. Publica podria hacer uso de la jurisdiccion coactiva."

Se aprueban tambien sucesivamente los art.º 9.º i 10.º del Proyecto.

Luego se consideraron i aprueban en 3.ª discusion, uno a uno, los art.º del proyecto que crea dos dias conmemorativos del Primer Centenario de la Independencia de Guayaquil; i el Sr. Ponce, con apoyo del

D.º Sr. Sáenz, suppone que se agregue el
 artículo siguiente: " Créase en los fun-
 cionarios del Canal y del Abasco el mis-
 mo título para la celebración del
 Centenario de la Independencia (Veinte)
 Consuetada. La Cámara,
 aprueba el artículo."

Al D.º Sr. Sáenz:

En la sesión que se tuvo de
 los acontecimientos del 28 de enero se hi-
 ció la lectura de un escrito presentado
 por el D.º Sr. Alejandro Cárdenas a nombre
 del General Navarro y sin que mis pa-
 labras signifiquen un reproche al Sr. Pre-
 sidente, luego que se diría ordenar que
 la Comisión encargada de informar al res-
 pecto lo tome en consideración; pues el Sr.
 D.º Sr. Cárdenas no merece todo respeto y no
 debe pasar desapercibido el escrito que ha
 presentado."

Al Sr. Presidente:

"Ordeno públicamente que no
 se leya el documento a que ha aludido el
 D.º Sr. Sáenz, porque era un alegato; pero
 esto no obsta para que dispensara, co-
 mo dispuse ya, que pasara al estudio
 de la Comisión respectiva."

Al Sr. Sr. López: "No es que la Presidencia tenga ob-
 rando que era un alegato y que por eso no se le da
 lectura al escrito presentado por el D.º Sr. Cárdenas,
 sino que, conforme a la ley del 25 de que nos habla
 mis sugetos todos nosotros, este era el procedimiento
 lo que nosotros lo apartamos."

El Presidente.

Y termina la sesión.

P. Villagómez

Secretaría
Francisco Teresio Goyas

Acta N.º 68

Sesión Ordinaria de 15
de Octubre de 1919

(2.ª Hora)

Presidencia del Sr. Pacifico Villa-

Gómez

Se instaló la Sesión a la hora reglamentaria, con asistencia de los Señores:

Vicepresidente, Aguirre, Quirós, Quequi, Gáliz, Carrion, Cordeiro, Córdoba, Acosta Alfonso, Navila, Franco, Hiralgo, Hino, Leizaola, Jaramillo, Tor, López Ochoa, Amescos, Navarro, Penabazerra, Tezanos Torre, Rodríguez Víctor, Rodríguez Alberto, Sánchez, Seminario, Dotemeyer, Eubia, Ferrán Roscano, Benito Cereñoles, Cruzillo Francisco, Leizimilla, Vera, Verdugo, y Terradencio con el Secretario que certifica de ser un oficio del Sr. Ministro de lo Interior, en el que se for-